



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, revocatoria de poder y solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión.

Santa Rosa de Cabal, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós,

Interlocutorio Civil N° 1760

Radicado: 666-824-003-002-2020-00324-00

REFERENCIA: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MAURICIO ARCILASALAZARISBAEL CRISTINA TORRES.

1. Poder

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente al abogado CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL, para representar judicialmente en este asunto a la parte demandada, en los términos del mandato otorgado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

2. Levantamiento de orden de aprehensión

Respecto a la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo con placas DQY, se le hace saber al togado que la misma fue resuelta mediante providencia de fecha 19 de abril de 2021 notificada por estados el 04 de mayo del 2021.

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Envíese los oficios solicitados¹.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 131
Del 05-08-2022

//

¹ juridicocali4@gconsultorandino.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1703987770d7946dac6b6c3151b26909cc4228b62de940abd20e2e2242991f95**

Documento generado en 04/08/2022 11:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>